

RADICACION	08001311000920210053700
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	JENILSON BARRAZA SÁNCHEZ
DEMANDADA	GLORIA ESTHER ORTIZ SANJUAN

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 11 de agosto de 2022

SEÑOR JUEZ: Le informo que la demandada le confirió poder al abogado LUIS FERNANDO NIGRINIS DE LA HOZ.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que precede, ciertamente se advierte que el abogado LUIS FERNANDO NIGRINIS DE LA HOZ, allega memorial en el que se observa que la señora GLORIA ESTHER ORTIZ SANJUAN le otorga poder para que represente a ésta en el proceso de la referencia.

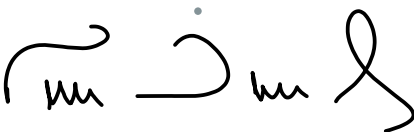
Sin embargo, dicho poder carece de la nota de presentación personal, ni se allegan las evidencias de que el mismo hubiere sido otorgado electrónicamente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Abstenerse de reconocer personería jurídica al abogado LUIS FERNANDO NIGRINIS DE LA HOZ, para actuar como apoderado judicial de la señora GLORIA ESTHER ORTIZ SANJUAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
JUEZ

ECC